

PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : GILBERTO RAMÍREZ OLIVEROS
DEMANDADO : AURORA VELÁSQUEZ DE VELÁSQUEZ
RADICACIÓN : 2022-00364

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 04 de octubre de 2022. Al despacho paso la presente demanda que correspondió por reparto a este Juzgado. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General de Proceso, se DISPONE:

ADMITIR la demanda de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SU CONSECUENTE SOCIEDAD PATRIMONIAL, que por intermedio de apoderado presenta el señor GILBERTO RAMÍREZ OLIVEROS en contra de la señora AURORA VELÁSQUEZ DE VELÁSQUEZ.

Notifíquese a la parte demandada, y de la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días.

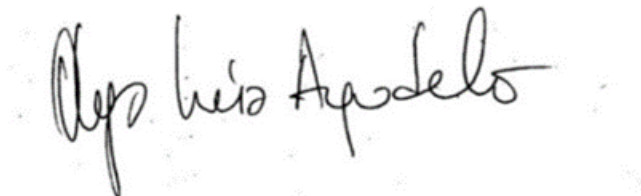
A la presente demanda imprímasele el trámite establecido para los procesos VERBALES.

Se requiere a la demandada AURORA VELÁSQUEZ DE VELÁSQUEZ, para que con la contestación de la demanda allegue su registro civil de nacimiento.

Así mismo, teniendo en cuenta que el registro civil de nacimiento aportado con la demanda se encuentra ilegible, se requiere al demandado GILBERTO RAMÍREZ OLIVEROS, para que allegue nuevamente dicho documento que sea legible.

Se reconoce personería al abogado MARCOS ORLANDO ROMERO QUEVEDO para que actúe como apoderado judicial del demandante, conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>042</u> del <u>31 de octubre de</u> <u>2022</u> IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ Secretaria
--